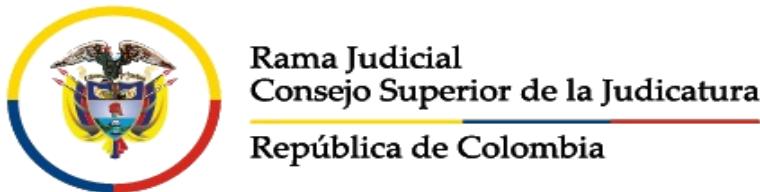


CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo señor Juez que en el presente asunto, el apoderado judicial solicita los títulos judiciales sean entregados a nombre de la demandante GLORIA MILENA MARTÍNEZ MONTERROSA y, que se incremente el embargo de un 20% a un 25%. Se indica acá su Señoría, que el embargo se decretó por un 40%, sin embargo, el aquí ejecutado, está embargado en un 30% por el Juzgado Promiscuo Municipal de Astrea, Cesar; por lo que a este proceso, le correspondió el 20% restante del 50% del salario posible de embargo. Caucasia, 30 de agosto de 2023. Sírvase proveer.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

Caucasia (Ant.), treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NRO. 209

REFERENCIA	: EJECUTIVO POR ALIMENTOS.
DEMANDANTE	: GLORIA MILENA MARTÍNEZ MONTERROSA
DEMANDADO	: JORGE LUIS MONTENEGRO TORRES
RADICADO	: 05-154-31-84-001-2019-00224-00
RESUMEN	: ACCEDE A SOLICITUD

Vista la constancia secretarial, se accede a que los títulos judiciales, sean entregados a la demandante GLORIA MILENA MARTÍNEZ MONTERROSA, identificada con la C.C. No. 39.281.034, hágase las diligencias y constitúyase en el Banco Agrario la cuenta respectiva para tal fin.

Por otro lado, ofíciese a nómina de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional y/o Caja de Honor, para que con dirección al proceso de la referencia, indiquen si aún permanece embargado el 30% del salario que devenga el señor JORGE LUIS MONTENEGRO TORRES, identificado con la C.C. No. 1.065.595.043, por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Astrea, Cesar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.**

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 077 fijado hoy 31/08/2023, en la
secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
El secretario